

Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo sexto, apartado 1, de dicha Reglamentación, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Don Juan Bernabéu González, Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación.

Suplente: Don Francisco Vall-Llovera Clapes, Concejal de Gobernación.

Vocales:

Don Martín A. Pagonabarraga Garro, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Heber Luis Gil Ameijeiras.

Don Eduardo Alonso Pérez de Agreda, en representación del Profesorado oficial.

Suplente: Don Manuel Castelleiro Maldonado.

Don Agustín Paláu Baquero, representando al Colegio de Ingenieros.

Suplente: Don Antonio Castellort Riba.

Don Juan A. Cámpora Gamarra, Secretario general de la Corporación.

Don Ramón Vall Rimblas, Ingeniero municipal.

Secretario: Don José Castellanos Vázquez, Jefe de los Servicios de Gobernación.

Suplente: Don Pedro Rodríguez López, Subjefe de los Servicios de Gobernación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo séptimo, apartado 1, de dicha Reglamentación, se señala que la fecha de

constitución del Tribunal y de dar principio a la práctica de los ejercicios, será la del día 5 de septiembre; a las diez horas de la mañana, en este palacio municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que contra esta Resolución puede interponerse el oportuno recurso de reposición, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sabadell a 13 de julio de 1978.—El Alcalde accidental.—5.396-A.

19394

RESOLUCION del Organismo Especial de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios Insulares del Cabildo de Gran Canaria por la que se convoca a los aspirantes a las plazas de Gerente y Administrador general del Organismo.

Para poner en conocimiento de los aspirantes a las plazas de Gerente y Administrador general del Organismo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios Insulares que las pruebas de examen se celebrarán el próximo día 10 de agosto de 1978, a las diez horas de la mañana, en la sala de Juntas del Hospital Insular.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de julio de 1978.—El Gerente, Nicotás Martín Benítez.—5.479-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

19395

ORDEN de 27 de mayo de 1978 por la que se publica la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arcadio Gil Cortiella, Notario que fue de Gerona.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arcadio Gil Cortiella, Notario que fue de Gerona, contra las Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 21 de septiembre de 1972, 21 de febrero de 1973, 9 y 22 de mayo de 1973, la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona dictó la sentencia número 289 con fecha 28 de junio de 1974, que ha sido declarada firme y ejecutiva por proveído de 17 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Notario de Gerona don Arcadio Gil Cortiella contra el acuerdo de la Dirección General de los Registros y del Notariado de nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres, por el que se rechazó el recurso de alzada interpuesto contra la sanción de apercibimiento impuesta al recurrente por acuerdo de la Junta directiva del Colegio Notarial de Barcelona de siete de marzo de mil novecientos setenta y tres, debemos declarar y declaramos nulos a dichos acuerdos y la sanción indicada; y declaramos prescrita la infracción sancionada; y debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra los acuerdos de la Junta directiva del Colegio Notarial de Barcelona de ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos y diez de abril de mil novecientos setenta y dos, por los que se ordenó la incoación de expediente al recurrente y al Notario don José Gómez de la Serna Nadal, Notario de Liansá, provincia de Gerona, y el acuerdo de la Dirección General de los Registros que resolvió la alzada formulada contra dicho acuerdo y el que denegó la reposición, de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos, y veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y tres respectivamente; y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el acuerdo de la citada Junta directiva de dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres, y la resolución de la Dirección de los Registros y del Notariado de veintidós de mayo de mil novecientos setenta y tres, que declaramos ajustadas a derecho y desestimamos los restantes pedimentos formulados en el escrito de la demanda; sin hacer expresa imposición de costas.»

Y en su vista, este Ministerio se ha servido disponer que se cumpla la sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

19396

ORDEN de 8 de junio de 1978 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Sardoal a favor de don José Manuel de Zuleta y Alejandro.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (que Dios guarde), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Sardoal a favor de don José Manuel de Zuleta y Alejandro, por cesión de su padre, don José Manuel de Zuleta y Carvajal.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 8 de junio de 1978.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE DEFENSA

19397

ORDEN de 18 de junio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid dictada con fecha 28 de marzo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de O. M., Caballero Mutilado útil, don José Galbán Alonso.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don José Galbán Alonso, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 6 de junio de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 28 de marzo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo sustanciado en estos autos, promovido por don José Galbán Alonso contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de seis de junio de mil novecientos setenta y cinco, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra denegación de su solicitud de ingreso en el Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra con la calificación de Mutilado Permanente, debemos declarar y declaramos ajustados al ordenamiento jurídico dichos acuerdos. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»